

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00053-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta que la demanda cumple las exigencias previstas en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **MARÍA CRISTINA QUINTERO GOMEZ**, en contra de **MARÍA ANITA PARRA MEDINA**, por las siguientes sumas de dinero:

Contrato de transacción PCC2020

USD 20.155, por concepto de capital contenido en el contrato de transacción celebrado entre las partes el 28 de febrero de 2022, liquidados a la tasa de cambio vigente al momento de realizar el pago, ms los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el 01 de julio de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese de este proveído a la parte ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G.P), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce al abogado **GUSTAVO ALBERTO BOHORQUEZ BOHORQUEZ**, quien actúa como apoderado de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40c8fd846a5741e9ec41be98040fbd92d3fa46e7eb4c25e9f674f0b4581719d5**

Documento generado en 14/06/2023 06:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>